Asunción, 09 de octubre de 2019.-

Ref.: ID Nº 362.096 – "RECARGA DE EXTINTORES"

Señor:
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

Me dirijo a Usted, en referencia a las observaciones realizadas en la nota DNCP/DNC/Nº 19.784/2019.

Al respecto, en lo que se refiere al primer punto, la solicitud realizada de presentación por parte del oferente de la "Fotocopia autenticada de la Licencia para el uso de la Marca INTN", aclaramos que la Licencia es un documento que otorga el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) que autoriza el uso del logotipo de la "**Marca INTN"** que podrá presentarse en etiquetas, estampillas u otro mecanismo que se aplique, adhiera, o incorpore a la unidad, conjunto de unidades, envases, etc. que corresponda distinguir, en este caso en particular en los envases de los extintores recargados.

En cuanto a la segunda observación creemos necesario su inclusión, porque para el cumplimiento del servicio contratado, la empresa adjudicada deberá proveer de materiales, mano de obra, requerirá de un plantel técnico entre otros.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Lic. Vidal Torres
Director
Sub Unidad Operativa de Contratación